

1571090  
1571090

ización de la milicia nacional local; y visto la ordenanza de 48 del referido Setiembre y reglamento de 16 del actual para la ejecución de la ley citada de 2 del mes de Setiembre; se acordó por el Ayuntamiento, que se proceda inmediatamente a la formación del alistamiento y se exponga al público en los sitios de costumbre de esta localidad para que presenten las reclamaciones si que diere lugar el mismo antes del día diez de diciembre próximo, por que en este día se han de resolver; sin perjuicio de que se forme en seguida los tres registros que preceptua el art. 2.º de la expresada ordenanza y 9.º del reglamento, al fin de cumplir puntualmente lo que se ordena por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el párrafo 6.º de la ante dicha Circular.

Con lo que se terminó la sesión que firmaron los S.ºs. presentes que saben, de que como Secretario Certifico. = extra l.º = los individuos que en el se comprendan. =

E. P.

Mariano Llanusa

Juan Tolain

Jose Ant. Lopez

Manuel Sanchez

Pascual Sanchez

Juan Ruiz

